



GESTIÓN TELEFÓNICA
ACTA CIRCUNSTANCIADA

CASO: EDMUNDO Ó ANDRÉS REYES AMAYA Y
RAYMUNDO RIVERA BRAVO O GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ
EXP: 2007/3565/1/Q

103
104

En México, Distrito Federal, siendo las catorce horas con treinta minutos, del día quince de octubre de dos mil siete; el suscrito, licenciado Luis Alberto Palomeque López, visitador adjunto, adscrito a la Primera Visitaduría General, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la Fe Pública que me confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.-----

-----CER-----
Que siendo la fecha y hora señaladas, el [REDACTED]

adscrito a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos, se comunicó al número telefónico 01961 6000 619, con el licenciado Guillermo A. Gutiérrez Viladroza Director General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos, de la Procuraduría General de Justicia del estado de Chiapas, a quien se le indicó que se recibió en esta Dirección General su oficio de respuesta DGOPI/DDH/DCNDH/156/2007 de fecha 25 de julio de 2007, en el que se señala que se encontraron antecedentes a nombre de Andres Reyes Amaya, como acusado del delito de lesiones intencionales dentro de la averiguación previa 0586/92; y en lo que respecta a Gabriel Alberto Cruz Sánchez, se encontró antecedente como ofendido del ilícito de lesiones intencionales dentro de la indagatoria 0130/93, iniciada en la Fiscalía del Ministerio Público de Pijijiapan, Chiapas, y que derivado de lo anterior y con el fin de descartar que se trate de las personas que tenemos reportadas como desaparecidas, se le solicitó nos proporcionen los datos generales de las personas que se señalan y que se encuentran relacionadas con las averiguaciones citadas, al respecto el licenciado Gutiérrez señaló que las mencionadas averiguaciones son de hace quince años por lo que se le hacía difícil obtener los datos solicitados, ya que probablemente ya no existirían las citadas indagatorias, se le solicitó al licenciado Gutiérrez que se tratara de ubicar las mismas, ya que los datos generales que nos pudieran aportar, serían de gran utilidad para la integración del expediente relacionado con los señores Edmundo o Andrés Reyes Amaya y Raymundo Rivera Bravo o Gabriel Alberto Cruz Sánchez; por último se le solicitó al licenciado Gutiérrez, que en caso de contar con las citadas averiguaciones nos hiciera llegar la información requerida, y en caso de no contar con las mismas nos haga llegar la respuesta respectiva.-----

Siendo todo lo manifestado al respecto se cierra la presente acta. Hago constar lo anterior, para los efectos legales correspondientes. -----

DOY FE.

EL VISITADOR ADJUNTO
[Signature]

COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS

EL SUBDIRECTOR DE AREA
[Signature]

[REDACTED]

FECHA 16 de octubre 2007.





ACTA CIRCUNSTANCIADA

CASO: EDMUNDO Ó ANDRÉS REYES AMAYA Y
RAYMUNDO RIVERA BRAVO O GABRIEL ALBERTO CRUZ SÁNCHEZ
EXP: 2007/3565/1/Q

104
105

En México, Distrito Federal, siendo las trece horas con veinte minutos, del día diecisiete de octubre de dos mil siete; el suscrito, licenciado Luis Alberto Palomeque López, visitador adjunto, adscrito a la Primera Visitaduría General, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la Fe Pública que me confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día veintinueve de junio de mil novecientos noventa y dos.-----

CERTIFICO-----

PRIMERO: Que siendo la fecha y hora señalada [redacted] Subdirector de Área adscrito a la Dirección General [redacted] recibió una llamada de quien dijo ser el licenciado Fredy Ruiz Solís, jefe de departamento de la Dirección General de Orientación y Protección a Instituciones y Defensores de Derechos Humanos de la Fiscalía General del estado de Chiapas, quien manifestó que de acuerdo a la conversación telefónica que sostuvimos con su Director General el día quince de octubre del presente año, ofrecía remitirnos vía fax cédulas de información sobre las averiguaciones previas 0130/93, 0586/92 y 0251/93, en donde se encuentra en la primera como ofendido el señor Gabriel Cruz Sánchez, y en las dos últimas como acusado al señor Andrés Reyes, se le manifestó al licenciado Fredy Ruiz, que sería de utilidad para la investigación si dicha información contara con datos como edad, domicilios o lugar de nacimiento, con el fin de verificar si se trata de las personas que se encuentran reportadas como desaparecidas, por su parte el licenciado Ruiz informó que las cédulas que nos remitiría no contenían tales datos, sólo la relacionada con el señor Gabriel Cruz Sánchez, la cual señala que tal persona en el año 1992, contaba con 19 años de edad, pero que de cualquier forma nos enviaría las citadas cédulas, quedando pendiente la búsqueda de las indagatorias señaladas, con el fin de obtener mayor información de los señores Gabriel Cruz Sánchez y Andrés Reyes.-----

SEGUNDO: Minutos después de la conversación telefónica con el licenciado Fredy Ruiz Solís, se recibieron en el fax de estas oficinas tres fojas las cuales señalan sólo los datos de las averiguaciones tales como la zona, agencia, lugar de los hechos número de averiguación, fecha de inicio y la situación que guarda.-----

Siendo todo lo manifestado al respecto se cierra la presente acta. Hago constar lo anterior, para los efectos legales correspondientes. -----

DOY FE.

EL VISITADOR ADJUNTO

EL SUBDIRECTOR DE ÁREA



PROGRAMA ESPECIAL SOBRE PRESUNTOS DESAPARECIDOS

FECHA 18 octubre 2007.

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
DE LA REPÚBLICA MEXICANA
DIRECCIÓN GENERAL DE ORIENTACIÓN Y PROTECCIÓN A INSTITUCIONES Y DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS
SERVICIOS DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDOS

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA
REFERENCIA OFICIO No. DGOPIDH/DCI

105

106

INFORMACION DE AVERIGUACIONES PREVIAS

Ofendido: CRUZ SANCHEZ GABRIEL Nacionalidad: MEXICANA
Edad: 19 Sexo: Masculino Edo. Civil: Soltero(a)

DELITOS

LESIONES INTENCIONALES

DATOS DE LA AVERIGUACION

Zona: Istmo Cos Agencia: PIJIJIAPAN Averig.: 0130/93
Lugar de los Hechos: PUENTE MARGARITAS
Fecha de Inicio: 13/06/1993 Res. M.P.: RESERVA Fecha: 30/07/1993
Observacion :

Realizo la Consulta: ALEJANDRO ALVAREZ SOLIS

Fecha: 24/07/2007 Hora: 21:14:02

INVESTIGACION
TRAFICO DE ARMAS

Trudy Ruiz
de atención a la solicitud de la
Dirección

REPUBLICA
DERECHOS HUMANOS
ITO Y SERVICIOS A LA
IDAD.
DA DE BÚSQUEDA D.
APARECIDAS

5 [redacted] [redacted] [redacted]

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO 107
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA

REFERENCIA OFICIO No. DGOPIDDH/DC

INFORMACION DE AVERIGUACIONES PREVIAS

ACUSADO : REYES ANDRES
Edad : 0 Sexo : Masculino Edo. Civil :

DELITOS :
LESIONES INTENCIONALES

DATOS DE LA AVERIGUACION :
Zona : Costa Age [redacted]
Lugar de los Hechos [redacted]
Fecha de Inicio : 18/03/1992 Res. M.P. : CONSIGNADA SIN Fecha : 14/05/19
Observacion :

OFENDIDO(S) :
MENDEZ THOMAS JERONIMO



Realizo la Consulta: ALEJANDRO ALVAREZ SOLIS Fecha: 24/07/2007 Hora: 21:05:14

SECRETARIA DE DEFENSA
INVESTIGACION
GRAFICO DE ARMAS



DE DERECHOS HUMANOS
ELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
IZADA DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS
DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

107

108

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA

REFERENCIA OFICIO No. DGOPIIDH/DCNH/153/07

INFORMACION DE AVERIGUACIONES PREVIAS

ACUSADO : REYES ANDRES
Edad : 0 Sexo : Masculino Edo. Civil :

DELITOS :
LESIONES INTENCIONALES

DAÑOS DE LA AVERIGUACION :
Causa : Muerte Agencia : PALENQUE Averig. : 0251/93
Lugar de los Hechos : NUEVA ESPERANZA PROGRESISTA
Fecha de Inicio : 27/05/1993 Res. M.P. : CONSIGNADA SIN Fecha : 27/05/1993
Observacion :

OTROS ACUSADOS :
MOLQUEDA ARCOS ADALBERTO
SANCHEZ PEDRO
SANCHEZ JUAN

OFENDIDO(S) :
REYES MAYO JORGE

Realizo la Consulta: ALEJANDRO ALVAREZ SOLIS

Fecha: 24/07/2007 Hora: 21:05:37

SECRETARIA DE JUSTICIA
FISCALIA GENERAL DEL ESTADO
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA
INVESTIGACION
TRAFFICO DE DROGAS



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA
DIRECCION DE BUSQUEDA
Y RESCATE



DE DERECHOS HUMANOS
Y SERVICIOS A LA
CIUDADADANIA
SECRETARIA DE JUSTICIA
DIRECCION GENERAL DE INFORMATICA
DIRECCION DE BUSQUEDA
Y RESCATE

En Oaxaca, Oaxaca, a 7 de noviembre de 2007, los suscritos licenciados [redacted] y el C. Armando Aragón Andrade Subdirector de Área, adscritos a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que nos confiere el artículo 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional y 111 de su Reglamento, hacemos constar y Damos Fe de los siguientes:

HECHOS

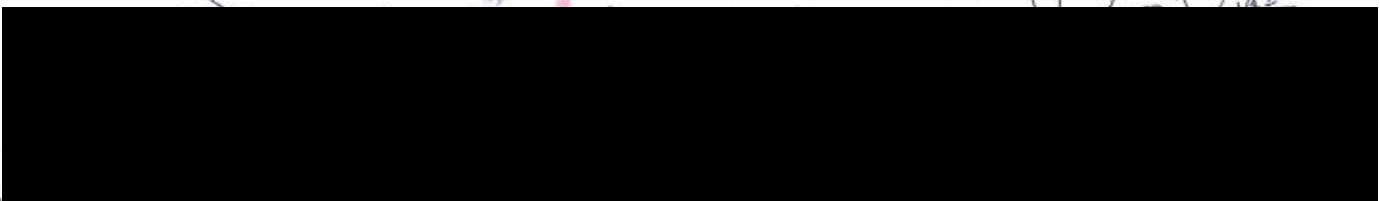
Los suscritos nos constituimos LEGALMENTE EN LAS INSTALACIONES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; LUGAR DONDE NOS ENTREVISTAMOS CON EL DR. EUGENIO MARTÍNEZ RAMÍREZ, PROCURADOR GENERAL; A QUIEN LE SOLICITAMOS LOS SIGUIENTES DATOS: EL NÚMERO DE DENUNCIAS PREVIAS INICIADAS EN EL ESTADO POR EL DELITO DE SEQUESTRO, EN EL QUE HAYA PARTICIPADO EL EJÉRCITO POPULAR REVOLUCIONARIO, AL RESPECTO EL DR. EUGENIO INFORMA QUE NO EXISTE DENUNCIACIÓN EN ESE SENTIDO, ES DECIR, NO HAY ELEMENTO QUE INDIQUE QUE PARTICIPÓ DICHA ORGANIZACIÓN CON ESTOS HECHOS, SOLAMENTE TIENEN EL ASUNTO DE DÍAZ PARADA Y DEL SEÑOR MANUEL RODRÍGUEZ DUEÑO DE UNAS ALGUNAS DE MATERIAL PARA CONSTRUCCIÓN, POR LO QUE HAY UN ÚNICO ASUNTO EL SEÑOR REYES A SU CO. SOY UN SOBREVIVIENTE CRECÍO LUGAR Y CON LA AYUDA DE FAMILIARES SE EVITÓ QUE SE LO LLEVARAN A OTRO LADO; EN ESOS MOMENTOS LOS FAMILIARES Y SEGUROS TARDARON LLEGARON A UN ARRÉSTO, SE PASÓ CIERTA CANTIDAD QUE SE DESCONOCE Y FUE LIBERADO APROXIMADAMENTE MES Y MEDIO; INCLUSIVE SOLICITE QUE LA SIEDO ATANJERÁ EL CASO, PERO NO QUISIERON PORQUE SEGUN ELLOS NO HABÍA ELEMENTOS PARA ELLO; EL SEGUNDO ASUNTO TIENE CONFIANZA EN RESOLVERLO, PERO LES LLEVARÁ TIEMPO. ---
Por lo que hace a la segunda solicitud, nos indica que por el tiempo transcurrido lo ideal sería solicitar el número de proceso o Archivo del

COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA DE JUSTICIA Y SERVICIOS A LA CIUDADADANIA
CADA DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS

Tribunal Superior del Estado, por lo que en es-
tos momentos el Dr. Evencio Martínez se comuni-
có vía telefónica con el Sr. Jesús Hernández -
Oroz Director del Archivo, persona que se con-
prometió a darnos los datos en el transcurso del
día de hoy, por lo que el Dr. Evencio Martí-
nez nos indica que nos presentemos el día
(8) por la mañana, se le proporcionaron los datos
del Sr. Gabriel Cruz Sánchez y fechas de deten-
ción, auto de formal prisión y libertad, hechos
suscitados en el Juzgado Segundo Penal.

En fecha 8 de Noviembre, los suscritos
nos constituimos nuevamente en las instala-
ciones de la Procuraduría General de Justi-
cia, lugar donde la recepcionista, nos in-
dica que el dato requerido todavía no lo tie-
nen, nos indica que nos presentemos a las
19:00 horas del día de hoy.

Los suscritos nos constituimos nuevamen-
te en la Procuraduría General de Justicia, lu-
gar en el que después de transcurrida una
hora, se nos informa que el Secretario
del Procurador Lic. Marco A. Pérez, no recuer-
da de que asunto estamos esperando respuesta
por lo anterior se informó al Lic. Fernando
Pérez, que se nos está buscando el dato del
número de proceso, se le informa del mal
trato recibido y que nos recibamos del lugar.



PROGRAMA ESPECIAL SOBRE
PRESUNTOS DESAPARECIDOS
FECHA 13-11-07
HORA 18:00
Johanna TA.

C. Pérez de Aguayo, Gabriela
Subdirección de Ases

SECRETARÍA DE JUSTICIA
ESTADO DE GUERRERO
PROCURADURÍA
PREVENCIÓN DEL
CONFLICTO SOCIAL
UNIDAD ESPECIAL
DE ATENCIÓN
A VÍCTIMAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

EXP: 2007/3565/1/Q

110

En San Pedro Totolana, Oaxaca, a 7 de noviembre de 2007, los suscritos [redacted] y el C. Armando Aragón Andrade Subdirector de Área, adscritos a la Dirección General de Presuntos Desaparecidos de la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que nos confiere el artículo 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional y 111 de su Reglamento, hacemos constar y Damos Fe de los siguientes:

HECHOS

QUE NOS CONSTITUIMOS LEGALMENTE EN EL PALACIO MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO, MISMO QUE SE ENCONTRÓ CERRADO. DICHO TEMPORAL cuenta con un frente de cincuenta metros, el cual cuenta con una entrada principal de ocho metros de ancho, con un fondo de aproximadamente noventa metros al centro se aprecia como un kiosco, y al fondo se aprecia un inmueble que en su parte superior se aprecia la leyenda "Palacio Municipal";

DAMOS FE

Jiménez Díaz

[redacted]

[redacted]

PROGRAMA ESPECIAL SOBRE PRESUNTOS DESAPARECIDOS
FECHA 13-NOV-07
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

ACTA DE DECLARACIÓN DE:
ELOY VÁZQUEZ HERNÁNDEZ

EXP: 2007/3565/1/Q

ASUNTO: EDMUNDO REYES AMAYA y/o
ANDRES REYES AMAYA y RAYMUNDO
RIVERA BRAVO y/o GABRIEL ALBERTO
CRUZ SÁNCHEZ

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las DOCE horas, del día 20 (VEINTE) del mes de mayo de 2008. (dos mil ocho), los suscritos licenciados Roberto Ramírez Martínez y Gonzalo Jiménez Díaz, en nuestro carácter de Visitadores Adjuntos, adscritos a la Primera Visitaduría General de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la fe pública que nos confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, así como 111 de su Reglamento Interno, hacemos constar y Damos Fe de los siguientes -----

-----HECHOS:-----

Que el día de la fecha, nos entrevistamos con el señor Eloy Vázquez Hernández, quien por sus generales -----MANIFESTO

llamarse como ha dicho. es originario de Villa Conza, Chiapas
vecino de esta ciudad, con domicilio en 16 son PTE #532, Barrio
SAN FRANCISCO, con 39 años, casado, servidor público
de GPO. de la Policía Ministerial, Bachillerato Terminado
y para efectos de la presente diligencia se identifica con credencial expedida por el Ministerio de Justicia de Chiapas Folio D-15241. Partida Presupuestal 145 06106407 0000.

misma que presenta una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos de la declarante y de la que se obtiene (fotocopia) y se le devuelve en este acto por no haber impedimento alguno, una vez acreditados suficientemente ante la precitada persona, como personal de este Organismo Nacional; respecto de hechos que se investigan -----

-----DECLARÓ:-----

Que una vez que ha sido enterada del motivo de la presencia de los suscritos, en relación a los hechos, sabe y le consta lo siguiente:

QUE COMO LO MANIFESTO EN SUS GENERALES SE DESEMPEÑA
COMO JEFE DE GRUPO DE LA POLICIA MINISTERIAL DE PUNTO
ACTUALMENTE DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE CHIAPAS, QUE
EN FECHA 20 DE MAYO DE 2007, SE DESEMPEÑABA CON
EL MISMO CARGO EN LA ENTONCES AGENCIA ESTATAL
DE INVESTIGACIÓN DEPENDIENTE A FAMILIA FISCALIA
GENERAL DEL ESTADO, SIENDO COMISARIO POR SU
COMANDANTE OPERATIVO FELIPE DE JESUS VICCHIZ
SANCHEZ, PARA QUE EN COMPAÑIA DE OTROS COMPAÑEROS
DE NOMBRES DAMIAN RONEY MUCAMENDI CORZO, HUBER
ADRIAN GARCIA VENA, RAFAEL A. VELAZQUEZ TEVENASCO
Y APOLIVAN REYNOSA GONZALEZ, SE TRANSADARAN



SECRETARÍA DE LA REPÚBLICA
DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS

110

111



ORDENES de APREHENSION EN CONTINUA del SEÑOR MARTIN HERNANDEZ OCAÑA, QUIEN POR CIENTO ES PRIMO SUYO y ANTERIORMENTE SE DESEMPEÑO COMO ELEMENTO de LA AGENCIA ESTATAL de INVESTIGACION y COMO TENIA CONOCIMIENTO del LUGAR A DONDE SE LE PODIA LOCALIZAR, LE ASIGNARON EL ASUNTO en EL CUAL UNICAMENTE URGIA A MARTIN, LO SEÑALA PARA QUE SUS OTROS COMPANEROS LO APREHENDIERAN, LAS ORDENES de APREHENSION FUERON EMITIDAS POR LA AUTORIDAD JUDICIAL CONDEMNANTE, EN RELACION A LOS PROCESOS 335/2005 y 338/2005 de JUZGADO 2º PENAL y EL 367-A/2005 del JUZGADO PRIMERO PENAL, PRECISANDO QUE EL PROCESO del JUZGADO PRIMERO es POR EL DELITO de HOMICIDIO EN GRADO de TENTATIVA EN AGRAVIOS de LA SEÑORA VULCANA de los ANGELES VENTURA LOPEZ AUSEN ES PERIODISTA, REPORTERA de TV AZTECA y LOS DOS RESTANTES POR TENTATIVA EN AGRAVIOS de VIOLENCIA AGRAVIADO CUANDO MARTIN SE DESEMPEÑABA COMO AGENTE ESTATAL de INVESTIGACION PARA CUMPLIR LA COMISIÓN LE FUE ENTREGADO el OFICIO de COLABORACION # DBCP/Doc/747/2007 de FECHA 22 de Mayo de 2007 del CUAL EUESTE ACTO EXHIBE FOTOCOPIA de MISMO y en EL CUAL CONSTA el ABUSE de RECIBO de LA PGJ. de OAXACA de FECHA 23-MAYO-2007 19:50 HRS, BIEN QUE EN COMPANIA de SUS COMPANEROS y A BORDO de 2 (DOS) VEHICULOS OFICIALES, UNA RANGER PTC. UP de Doble CABINA color GRIS y UN ALMENA color AZUL AMBOS MODELO 2003 CUYAS CARACTERISTICAS ABRAVE el CITADO OFICIO ASI COMO de LAS ARMAS de CARGO QUE LLEVABA en LLEGARON a LA CIUDAD de OAXACA y lo PRIMERO que hicieron fue LLEGAR a LA PROCURADURIA GENERAL de JUSTICIA de OAXACA ENTREGANDO el OFICIO de COLABORACION en LA SECRETARIA PARTICIPAL de PROCURADURIA donde LES FUE SELLADO el DOCUMENTO como CONSTA en LA COPIA que EXHIBIO para EFECTOS de LA COLABORACION FUERON CANALIZADOS con 2 ELEMENTOS de LA POLICIA MINISTERIAL de OAXACA, QUIENES de SU PUNO y LETRA, LES ANOTARON SUS NOMBRES, NUMERO de PLACA y TELEFONOS de ORIGEN y CE (VIAJES), SIENDO ELLOS EL CNTE. JAVIER RUIZ ORTIZ y JOSE ADAN AGUIRRE SOSA, AMBOS de LA SUPERVICIO GENERAL y del GRUPO de APREHENSIONES RESPECTIVAMENTE, con PLACAS 2-08 y 006.



SECRETARIA DE JUSTICIA
Y ENERGIA
DIRECCION GENERAL
DE DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

PROCEDIENDO A BRINDARLES APOYO Y COMO YA ERA NOCHE -
 LOS LLEVAMOS A UN HOTEL CERCA DE LA PROCIADADUNA
 DEL GUANABO RECUERDA EN NOMBRE, AHI PERNOCTARON
 Y AL DIA SIGUIENTE 24 DE MAYO DE 2008, SE DICE -
 2007 ABANDONARON ESE HOTEL Y DECIDIENDO BUSCAR
 UNO MEJOR, MOTIVO POR EL CUAL AL CIRCULAR POR
 UNA DE LAS CALLES DE LA CIUDAD DE OAXACA, VIERON
 UN HOTEL CON ESTACIONAMIENTO, EL CUAL COMO -
 SERIA PARTICIPAN TIENE UN ARBOL GRANDE -
 ENFRENTE Y FUE QUE DECIDIENDO HOSPERMASE
 EN DICHO LUGAR PARA TAL FIN LA COMIENETA
 LA METIENON AL ESTACIONAMIENTO DEL HOTEL, EN
 TANTO QUE EL ALMEDA AUN LO ESTACIONANON
 ENFRENTE DEL HOTEL EN TANTO QUE SU COMPAÑERO
 HUBO A DIN REALIZABA LOS TRAMITES DE -
 REGISTRO EN EL CITADO LUGAR PARA ENTONCES -
 SERIAN COMO LAS 10:00 (DIEZ) DE LA MAÑANA
 CUANDO SE BAJARON DEL ALMEDA ACCIDENTALMENTE
 AL ABIRIA LA PUERTA CAYO AL SUELO UNA DE LAS
 ANMAS LARGAS, ENTONCES UNO DE SUS COMPAÑEROS -
 DE GUANABO RECUERDA QUIEN FUE PASO EL ANMA
 LARGA DEL ALMEDA A LA DANGER, DE ESTO SE
 DIO CUENTA EL ENCARGADO DEL HOTEL ANTE -
 QUIEN SE IDENTIFICARON COMO AGENTES DE
 LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION DE
 ESTADO DE CHIAPAS PARA EVITAR MALAS -
 INTENCIONES, UNA VEZ QUE LES FUE
 ASIGNADA LA HABITACION (UNA SOLA PARA)
 LOS SI LA CUAL ESTABA UBICADA EN EL PRIMER
 PISO BAJARON SUS COSAS LAS DEJARON EN LA -
 HABITACION Y SALIERON A TRABAJAR, DEJANDO
 LAS ANMAS LARGAS QUE LLEVABAN EN EL INTENCION
 DE LA DANGER, TRAS LADADO SE TOPAR EN EL
 VEHICULO ALMEDA YA QUE EN PRIMER
 TERMINO UBICABAN EL DOMICILIO A DONDE
 SE TENIA CONOCIMIENTO SE ENCONTRABA -
 MANTENIENDO ESTO EN LA COLONIA DALONES
 COMO NO CONOCEN MUY BIEN LA CIUDAD -
 CONTINUARON UN TAXISTA, EL CUAL LOS
 CONDUJO A LA COLONIA, UBICARON EL DOMICILIO
 ESTUVIERON VIGILANDO Y POR LA TARDE SE -
 RETIRARON LLEGANDO AL HOTEL COMO A LAS
 17:00 (DIECISIETE) HORAS, ENTRARON A LA -
 HABITACION Y SE ENCONTRABAN DESCANSANDO
 CUANDO POR LA VIA TELEFONICA, EL RECEPCIONISTA
 DEL HOTEL LE DICO QUE HABIAN LLEGADO AL
 HOTEL EL EJERCITO, Y VARIAS CORPORACIONES

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 COMISION NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS
 DE DELITO Y SERVICIOS A LA
 COMUNIDAD.
 ALIZADA DE BÚSQUEDA DE
 S DESAPARECIDAS



POLICIAJAS. EN BUSCA DE PERSONAS ARMADAS,
 DAUDOLE INSTRUCCIONES A SU COMPAÑERO
 HUBEN ADIUNGANCIA UENA, PARA QUE
 BAJADA A LA RECEPCION Y ACIADA DA
 LAS COSAS ENTANTO QUE EL DECLARANTE
 POR LA VIA TELEFONICA AL OGB SERVICIO
 DE EMERGENCIAS, REALIZO UN LLAMADO
 PARA PRECISAR QUE ERAN AGENTES
 DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACION
 DEL ESTADO DE CHIAPAS, Y QUE SE
 ENCONTRABAN DE COMISION EN ESA ENTIDAD
 Y DE LO CUAL VA HABIAN COMUNICADO
 A LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA
 DEL ESTADO, QUE DE ESTA LLAMADA DEBE
 HABER CONSTANCIA EN EL OGB YA QUE
 DIO SU NOMBRE Y CARGO AL NADRO OPERADOR
 QUE LE RECIBIO LA LLAMADA QUIEN POR
 CIERTO FNA DE SEXO MASCULINO, HA
 CIERTO LA LLAMADA DEL TELEFONO DEL
 HOTEL, FINALMENTE QUIERE PRECISAR
 QUE EN ESOS MOMENTOS SE ENTENDI
 DEL OPERATIVO POR VOZ DEL RECEPCIONISTA
 DEL HOTEL, PERO NI EL DECLARANTE, NI
 NINGUNO DE SUS COMPAÑEROS PRESENCIARON
 EL EVENTO, NI TUVIERON COMUNICACION
 O CONTACTO CON NINGUNO DE LOS ELE
 MENTOS QUE SUPUESTAMENTE REALIZARON
 EL OPERATIVO, YA QUE CUANDO ESTE
 SE REALIZO NO ESTABAN EN EL HOTEL
 DE IGUAL MANERA CUANDO REGARON AL
 MENCIONADO LUGAR EL DIA 24 COMO A
 LAS 5 DE LA TARDE NO HABIA YA
 PRESENCIA DE NINGUNA AUTORIDAD
 AL DIA SIGUIENTE 25 DE MAYO CONTI
 NUARON CON SU TRABAJO ACUDIENDO
 A NUEVA CUENTA AL DOMICILIO DE
 LA PERSONA QUE IBAN A APREHENDER
 Y LOGRARON INVESTIGAR QUE ESTE SE
 HABIA IDO AL NORTE DE LA REPUBLICA,
 Y QUE NO TENIA FECHA CIERTA PARA
 REGRESAR Y NO OBTUVIERON DATOS DEL
 NUEVO LUGAR DE LOCALIZACION POR
 LO QUE REPORTO LAS INCIENCIAS

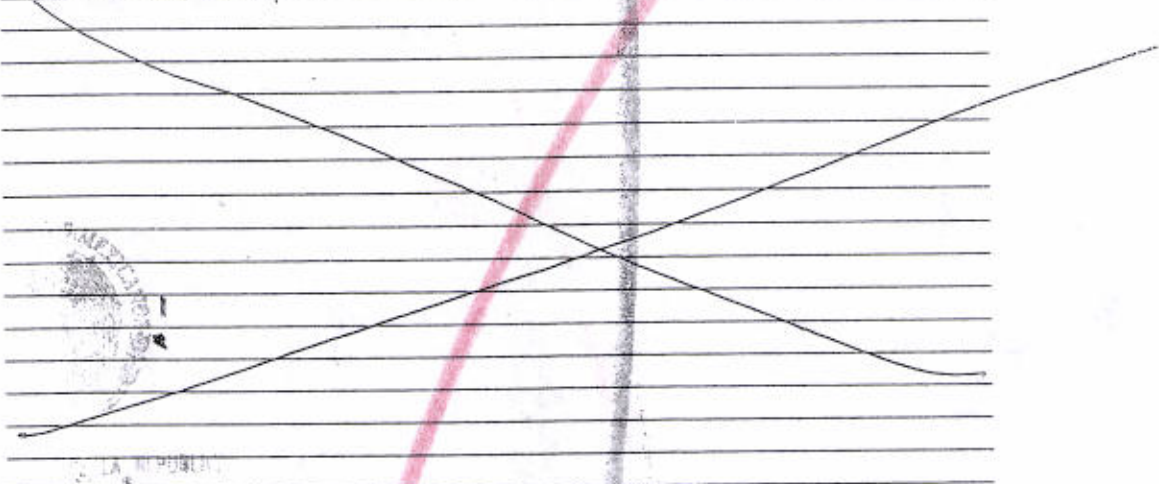
Handwritten signature and initials on the right margin.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos
 México, S. de C. v. Of. de la Procuraduría General de la República
 Unidad de Atención y Servicios a las Víctimas
 Área de Búsqueda de Desaparecidos



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

A SUS SUPERIORES, QUIENES LE PUSIERON
PARA REGRESAR, POR LO EXPUERTO DETON-
MIANON A ESTA CIUDAD LLEGANDO EL DIA 26
de Mayo de 2007 SIN HABER CUMPLIDO LOS
ORDENES de APREHENSION LAS CUALES
A LA FECHA ESTAN VIGENTES EXHIBE PARA
QUO SE ANOYE A LA PASELTO FOTOCOPIAS
del OFICIO de COMISION y de los MISMOS
DOCUMENTOS QUE EXHIBIO DAMIANU DOUEI
MUCAMENDI.



Siendo todo lo que tiene que declarar, previa lectura a lo antes
expuesto, lo ratifica firmando al calce y margen de la presente. Se hace constar
lo anterior, para los efectos legales correspondientes -----DAMOS FE.

DE...
INVESTIGACIÓN
MEXICANA

EL DECLARANTE

[Handwritten signature]



DE LA REPUBLICA
MEXICANA
DE DERECHOS HUMANOS
LITO Y SERVICIOS A LA
CIDADADANIA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
PERSONAS DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MÉXICO

ACTA CIRCUNSTANCIADA

115

En Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, siendo las 11:30 horas, del día 20 de mayo de 2008, los

[Redacted]

visitadores adjuntos, auscultos a la Dirección General de los Asuntos Desaparecidos de la Primera Visitaduría General, de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, con la Fe Pública que nos confieren los artículos 16 y 30 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 29 de junio de mil novecientos noventa y dos, así como 105 de su Reglamento Interno, hacemos constar y Damos Fe de los siguientes:

116

HECHOS

Que el día de la fecha, nos entrevistamos con [Redacted] generales.

[Redacted]

[Redacted] de edad, casado, con domicilio en Libramiento Norte Oriente sin número, colonia El Bosque, C. P. 29049, Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, Jefe de Grupo en la Policía Ministerial del estado de Chiapas, con 5 años de servicio, destacamentado en la Unidad de Homicidios o Comandancia Operativa de Homicidios dependiente de la Fiscalía Especializada en Procedimientos Penales del Ministerio de Justicia, todo el tiempo en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y para efectos de la presente diligencia se identifica con credencial expedida por el Ministerio de Justicia del Estado de Chiapas, el 10 de enero de 2008, con vigencia al 30 de junio de 2008, con número de folio 0549, con RFC: NUCD751118, misma que presenta una fotografía a color la cual coincide con los rasgos fisonómicos del declarante y de la que se obtiene (fotocopia) y se le devuelve en este acto por no haber impedimento alguno, una vez acreditados suficientemente ante la precitada persona, como personal de este Organismo Nacional; respecto de hechos que se investigan

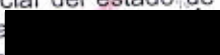
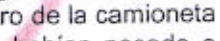
DECLARO:

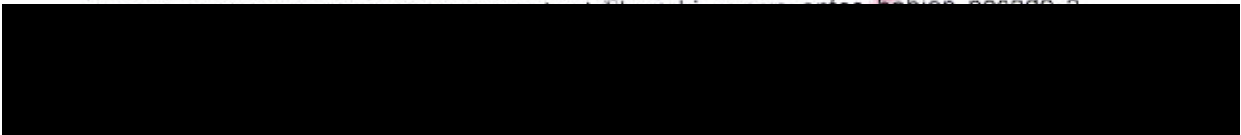

Que una vez que ha sido enterado del motivo de la presencia de los suscritos, en relación a los hechos, sabé y le consta lo siguiente: Se trasladó a la ciudad de Oaxaca el 23 de mayo de 2007, llegando el mismo día a las 18:50 horas; que fue comisionado por el Jefe de Grupo del Jefe de Grupo General Adjunto de Procedimientos Penales, con relación a la orden de aprehensión del señor Martín Hernández Ocaña, quien tenía tres órdenes de aprehensión en su contra, con el fin de cumplimentar dichas órdenes de aprehensión, quien vivía en la ciudad de Oaxaca, en la colonia o fraccionamiento Dolores; que tan pronto como presentaron el oficio de colaboración, se les puso en contacto con el comandante Javier Ruiz Ortiz, placa 7-08, que fungía como Supervisor General, éste comandante los llevó a las instalaciones de la Policía Ministerial de Oaxaca, siendo presentados con el comandante José Adán Aguirre Sosa, placa 006, del grupo de aprehensiones, persona de quien recibieron apoyo; que el oficio de colaboración les fue recibido en la Secretaría Particular de la Procuraduría General de Justicia del estado de Oaxaca; que aproximadamente a las 21:00 o 22:00 horas, solicitaron al comandante José Adán, que los ubicara en un hotel económico, cerca del centro de la ciudad, y así los llevó a un hotel dejando el número de su teléfono celular a su disposición, que descansaron esa noche, pero como le entraba mucha agua a la habitación, optaron a la mañana siguiente cambiar de hotel, así fue como llegaron al hotel Del Árbol, que llevaban dos vehículos una camioneta Ford Ranger doble cabina, y un Nissan Almera,

[Redacted]



SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
EL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD,
REALIZADA DE BÚSQUEDA DE
CASOS DESAPARECIDAS

de 2004, dentro del expediente 338/2005, en la averiguación previa DAR/004/2002-02; tortura, del 11 de octubre de 2005, dentro del expediente 335/2005, en la averiguación previa 153/CAJ3/1996, así como el delito de homicidio en grado de tentativa dentro del expediente 367-A/2005, que sabe que el sindicado fue policía judicial del estado de Chiapas, que habían recibido la instrucción de parte de su comandante  Hernández, que ocultaran sus armas de cargo, que usaran cangureros o que las escondieran entre sus ropas, que las armas largas las llevaban dentro de la camioneta 


que metieron la camioneta Ranger al estacionamiento, estacionaron sobre la calle aledaña al citado hotel; después de subir sus cosas y asearse, salieron a bordo del Almera con dirección al domicilio del señor Martín Hernández Ocaña; que antes de salir, se identificaron con el recepcionista, a quien le indicaron que dejaban la camioneta Ranger en el estacionamiento, haciéndole saber que eran policías de Chiapas, que al realizar un recorrido para ubicar la casa del sindicado, eran aproximadamente las 11:00 o 12:00 horas, que ya ubicada la casa, no hablaron con ninguna persona, reconocieron el lugar, regresaron con rumbo al hotel, pero antes se detuvieron a comer aproximadamente a las 16:00 o 17:00 horas, después regresaron al hotel, y al estar descansando, se recibió un llamado telefónico a la habitación por parte de la recepción, solicitando que bajara el elemento que realizó el registro de huésped, el señor Huber Adán García Vera, para hablar con el recepcionista, al regresar el señor Huber a la habitación, les comentó que la dueña le dijo que había llegado el ejército y la AFI, que le preguntaron al recepcionista, por la gente armada que estaba en el hotel, contestando el recepcionista que se trataba de policías del estado de Chiapas, que se habían identificado así, que no abrió la habitación, ni la camioneta, aunque sí les indicó que en el vehículo que llevaban dichos elementos policíacos tenían dos armas largas, que los 5 elementos nunca vieron a las personas que refirió el recepcionista ni la dueña, es decir, ni a elementos del ejército, ni de la AFI ni de otra corporación; que al saber dicha situación, el comandante Eloy habló al 066 para hacer saber que los que estaban hospedados en el hotel Del Árbol eran policías de Chiapas, que existía un oficio de colaboración y que éste había sido entregado en la Procuraduría General de Justicia de esa entidad federativa; que al considerar que tal vez iban a regresar las personas que los habían buscado, ya no salieron del hotel, esperando tal vez el arribo de los militares y policía de la AFI, que sólo salieron a una tienda pequeña que estaba cerca del hotel a comprar golosinas pero sin abandonar el hotel, que ahí pernoctaron y temprano del día 25 de mayo de 2007, como a las 05:00 horas, se dirigieron directamente a la colonia Dolores, a fin de ubicar al señor Martín Hernández Ocaña, permaneciendo hasta las 14:00 o 15:00 horas, sin haberlo visto, por lo que se decidió el comandante Eloy 

comandante Felipe de Jesús Vilchis Sánchez, comandante operativo de policía ministerial, que eran aproximadamente las 17:00 horas, recibiendo la instrucción de regresar, por lo que pernoctaron en el hotel Del Árbol, y a la mañana siguiente del 26 de mayo de 2007, se volvió a comunicar con el comandante José Adán Aguirre Sosa


DE LA REPÚBLICA
MEXICANA
COMISIÓN NACIONAL DE
DERECHOS HUMANOS
DELITO Y SERVICIOS A LA
UNIDAD.
UNIDAD DE BÚSQUEDA DE
DESAPARECIDAS



Comisión Nacional de los
Derechos Humanos
MEXICO

HOJA 3

117

118

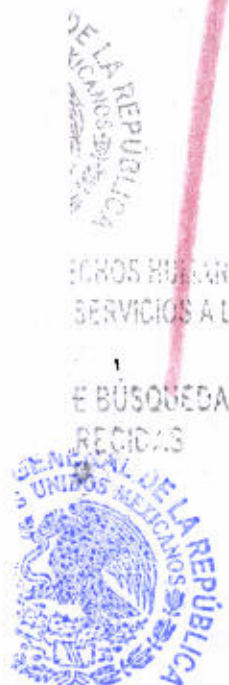
al número telefónico 044 951 13 459 42, para darle las gracias e informarle que ya iban de salida que no habían tenido suerte con la encomienda y se despidió. Regresando aproximadamente a las 10:00 horas, dirigiéndose a Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, haciendo varias escalas para realizar compras diversas, llegando a las 22:00 horas del día 26 de mayo de 2007 a Tuxtla Gutiérrez, que encontraron un bloqueo en la carretera en Jalapa de Marqués, Oaxaca. Que como prueba de lo antes declarado, anexa copias simples del oficio de colaboración, de las 3 órdenes de aprehensión, del salvo conducto y de la hoja con anotaciones de puño y letra de la secretaria del comandante Javier Ruiz Ortiz, los números telefónicos de él y del comandante del grupo de aprehensiones José Adán Aguirre Sosa, además desea manifestar que el 14 de septiembre de 2007, declaró ante la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada de la Procuraduría General de la República con relación a los mismos hechos que se investigan. Sin tener nada más que agregar, se cierra la presente para los efectos legales correspondientes.-----DAMOS FE.

EL DECLARANTE

[Redacted signature area]

[Redacted name area]

PROCURADURIA
GENERAL DE LA REPUBLICA
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA



PROCURADURIA DE DERECHOS HUMANOS
DEL DELITO Y SERVICIOS A LA
COMUNIDAD.
SUBPROCURADURIA DE INVESTIGACION
ESPECIALIZADA EN DELINCUENCIA ORGANIZADA
Y SERVICIOS A LAS PERSONAS DESAPARECIDAS